



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica
Tels: 2669 - 3700/2669 - 2010/2669 - 2011 Fax: 2669 - 3558
Pagina Web: www.municholoma.com



OFICIO NO. MCH-OP-333/016

Choloma, Cortes, 17 de Octubre de 2016

P.M. Manuel Vallecillo
Gerente General
Su Oficina

Estimado Sr. Vallecillo:

Por este medio solicito la elaboración de contrato de arrendamiento de maquinaria por 200 horas de Retro-Excavadora Jhon Deere a un costo de Lps. 750.00 la hora, por lo siguiente:

ITEM	Descripcion del Trabajo	Horas
1	Cargar material en Rio Choloma	24
3	Excavacion en el Proyecto de Alcantarillado Sanitario en la Colonia Exitos de Anach N.2	72
4	Excavacion en el Proyecto de Alcantarillado Sanitario en la Colonia Edilberto Zolano	64
5	Cargar material en Plantel Bella Vista	40
TOTAL HORAS		200

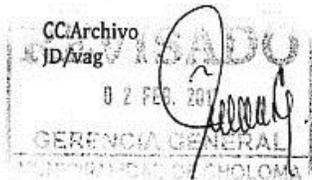
Nombre Contratista : Roney Amhir Castellanos Andonie
Número de Cedula : 0502-1984-01540
ISV 15% : Lps. 22,500.00
Monto del Contrato : Lps. 172,500.00

Nota: Cuenta con horometro instalado.

Atentamente,



Ingeniero Joel Discua
Director Obras y Proyectos





MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica.
Tels.: 669 - 3322 / 669 - 3323 / 669 - 3700, Fax: 669-3558 / - 1774



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA 811/2016

Nosotros: **LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT**, Mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, casado Hondureño, Identidad No. 0506-1984-02284, Solvencia Municipal No. 191987, R.T.N. 05061984022841, y con domicilio en esta ciudad, en su condición de Alcalde Municipal, de Choloma Cortes, electo para tal cargo de conformidad a lo establecido mediante Punto Único de la sección celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el 13 de diciembre del 2013, y tomando posesión de su cargo el 25 de Enero del año 2014, (2014-2018), según Acta Solemne de Traspaso de Mando, y **RONEY AMHIR CASTELLANOS ANDONIE**, Mayor de Edad, Casado, Hondureño, tarjeta de identidad No. 0502-1984-01540, RTN. 05021984015403, como representante y gerente general de **TRANSPORTES TRANSAMI** que en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**. Celebramos el presente Contrato de Arrendamiento que se regirá por las siguientes cláusulas:

I. ALCANCE DEL PROYECTO: LA MUNICIPALIDAD, contrata el arrendamiento de maquinaria por 200 horas de **RETRO-EXCAVADORA**, Jhon Deere, a un costo de Lps. 750.00. que a continuación le describo:

Item	Ubicación	Horas	Costo	Total
1	Cargar material en Rio Choloma	24	L. 750.00	L. 18,000.00
2	Excavación en el Proyecto de A/S en la Colonia Exitos de Anach No.2	72	L. 750.00	L. 54,000.00
3	Excavación en el Proyecto de A/S en la Colonia Edilberto Zolano	64	L. 750.00	L. 48,000.00
4	Carga material en Plantel Bella Vista	40	L. 750.00	L. 30,000.00
Sub-total				L. 150,000.00
Isv 15%				L. 22,500.00
Total				L. 172,500.00

Handwritten notes: 5117500, 557

II. RESPONSABILIDAD LABORAL: "EN CONTRATISTA" asumirá todas las obligaciones se carácter técnico administrativo, laboral y transporte necesario a la naturaleza de trabajo. "LA MUNICIPALIDA" no se hará responsable de ninguna situación que derive de la ejecución del proyecto referente a: Conflictos laborales, daños y perjuicios a, conflictos a terceras personas y otros, los cuales serán responsabilidad del "EL CONTRATISTA".

III.- INICIO D ELA OBRA: El comienzo de ejecución trabajos de presente contrato será autorizado por le Depto. De Obras y Proyectos, por medio de la orden de inicio, que se dará a "EL CONTRATISTA", después de la firma del contrato.

IV. FORMA DE PAGO: "LA MUNICIPALIDAD", realizara el pago una vez finalizado el trabajo.- En caso de no tener pagos a cuenta en la Dirección Ejecutiva de Ingresos, se le deducirá el 12.5% del monto del contrato. También se realizara al momento de la codificación la retención del 1% independientemente que presente o no la constancia de pagos a cuenta.

V. DURACION DE LOS TRABAJOS: "EL CONTRATISTA", deberá comenzar la

VI. SUPERVISION: "LA MUNICIPALIDAD", supervisara la ejecución de este Proyecto a través del Depto. De Obras y Proyectos la cual tendrá la responsabilidad de su buena ejecución de la obra.

VII. PENALIZACIONES Y MULTA: "LA MUNICIPALIDAD", podrá imponer multas del uno por mil del costo de este contrato por cada día de retraso en la ejecución de la obra por causas atribuibles a "EL CONTRATISTA".

VIII. MODIFICACION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser ampliado por la "MUNICIPALIDAD", por las causas siguientes:

- A. Por fuerza mayor o por caso fortuito debidamente comprobado.
- B. Por obras adicionales que requieren el buen funcionamiento, siempre que sean autorizadas por la supervisión del Departamento de Obras y Servicios Públicos.

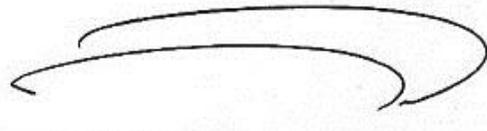
IV. RESCESIÓN DEL CONTRATO: "LA MUNICIPALIDAD", podrá rescindir el presente contrato por las causas siguientes:

- 1. Por el atraso injustificado de "EL CONTRATISTA", al comenzar la obra pro más de tres días después de haber dado la orden de inicio.
- 2. Por bajos rendimientos en el avance de la obra, todo avalado por la supervisión.
- 3. Causas de fuerza mayor.
- 4. Por ser convenientes a proyecto.
- 5. Por causa de interés público.
- 6. Por incumplimiento al contrato.

Comprometiéndonos al estricto y fiel cumplimiento de lo pactado, firmamos el presente contrato en la ciudad de Choloma, a los Dieciocho días del Mes de Octubre del Año Dos Mil Dieciséis.



ING. LEOPOLDO ENGENIO CRIVELLI D.
ALCALDE MUNICIPAL



RONEY AMHIR CASTELLANOS ANDONIE
CONTRATISTA

CP# 13549.

CONTABILIDAD PRESUPUESTO
Hay disponibilidad presupuestar.
Si (<input checked="" type="checkbox"/>) NO (<input type="checkbox"/>)
Rengión: _____
Fecha: 08/03/17
1401001001000 23400
1501301
1402007004000 23400
1501301

REVISADO
02 FEB 2017
GERENCIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA